CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

(Financiados por el FVC)

Proyecto: Construyendo resiliencia en los humedales de la provincia Datem del Marañón, Perú (Proyecto Humedales del Datem)

01/07/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
(Financiados por el FVC)

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría (en adelante El Contrato) que celebran de una parte **PROFONANPE** (en adelante **La Institución**), con R.U.C. N.º 20261430470, con domicilio legal en Av. Gonzales Prada 396, Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo Sr. **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, identificado con DNI N.º 40602477 y de la otra parte **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP** (en adelante **El Consultor**), con R.U.C. N.º 20171781648, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo Sra. **CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**, identificada con D.N.I. N° 05220064, con domicilio en Avenida Abelardo Quiñonez km. 2.5, Iquitos, Loreto, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA: La Institución es una entidad de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de personería jurídica propia con arreglo a las normas del Decreto Ley Nº26154 del 29 de diciembre de 1992, que se constituye con el objeto de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y otros recursos que le puedan ser transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **La Institución** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

En atención a la modalidad de sus operaciones, es decir, de administrar recursos financieros que le son transferidos por fuentes cooperantes, nacionales o extranjeras, para el financiamiento de programas y/o proyectos específicos y temporales, **La Institución** se ve en la necesidad de contratar la presente Consultoría en él o (los) tema(s) específico(s) determinado(s) en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"** del presente Contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA: **La Institución** procede, dentro de los alcances del presente documento y los establecidos en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"** y **Anexo B "Normas para la prevención y lucha contra la corrupción y otros", "Código de ética de Profonanpe" y "Declaración Jurada de Aceptación de Directriz Estipulada por Profonanpe sobre el No Conflicto de Intereses"**, los cuales forman parte integrante del mismo, a la contratación de **El Consultor**, para la prestación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y TRAYECTORIA DE LOS NIVELES DE STOCK DE CARBONO A NIVEL DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, CON ÉNFASIS EN EL TERRITORIO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO";** acorde con la especialidad anotada en la cláusula que antecede, en el **Proyecto Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia Datem del Marañón, Perú,** (en adelante **El Proyecto**).

NATURALEZA DEL CONTRATO

TERCERA: El presente Contrato se rige por el artículo 1764º y siguientes del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo Nº295, sus modificatorias, complementarias y conexas; por lo tanto, queda establecido que **El Consultor** no está sujeto(a) a relación laboral ni dependencia frente a **La Institución**, siendo que tienen plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, en este sentido **El Consultor** podrá prestar sus servicios de asesoría a otras personas o empresas durante de la vigencia del presente Contrato.

Ambas partes declaran expresa e irrevocablemente que, por tratarse de un Contrato de Locación de Servicios, regido por el Código Civil a la culminación del servicio **El Consultor** no tendrá derecho a suma alguna por concepto de beneficios sociales, liquidación o seguro.

CUARTA: Los dependientes que pudiera emplear **El Consultor** para la prestación de sus servicios, no mantendrán vínculo de ninguna clase con **La Institución**. En tal sentido, dichos dependientes recibirán órdenes e instrucciones únicamente de su empleador y no estarán sujetos a supervisión directa o indirecta por parte de **La Institución**.

Será responsabilidad de **El Consultor** la contratación de personal necesario para la prestación del servicio. En tal sentido, será de exclusiva responsabilidad de **El Consultor** el pago de remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, retenciones, pago de impuestos, aportaciones por compensación por tiempo de servicios, seguro social, así como todos los derechos y beneficios sociales que pudiera corresponderle al referido personal de acuerdo a Ley. Por tanto, queda claramente establecido y aceptado por **El Consultor** que **La Institución** no mantendrá ningún vínculo laboral con el referido personal.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

QUINTA: el Plazo para la prestación del servicio será el indicado en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEXTA: Las obligaciones de las partes son:

De El Consultor

a) Proporcionar la prestación de sus servicios, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y en particular de las estipuladas en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"**.
b) No exceder los límites del encargo sin la autorización de **La Institución**.
c) Presentar al coordinador designado por **La Institución**, los informes de la ejecución, avances y culminación del Servicio (en adelante productos), establecidos en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"** para efectos del cumplimiento de la contraprestación por parte de **La Institución**, es decir, para el pago por la prestación del servicio.
d) A cumplir puntualmente el cronograma de entrega de los productos, el cual se encuentra descrito en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"**, bajo la sanción de quedar constituido en mora en forma automática, ante su incumplimiento injustificado.
e) Presentar adjunto a los productos, los documentos para el pago de la contraprestación (Recibo por honorarios y/o Factura, Constancia de suspensión de Renta de 4ta Categoría, según corresponda).
f) A indemnizar a **La Institución** por cualquier acción u omisión por dolo, culpa grave o culpa leve, que cause daño a sus bienes o a su personal.

De La Institución:

a) Designar un coordinador responsable de la supervisión del servicio y de brindar su conformidad, así como recibir, verificar y aprobar los productos específicos, informes y comprobantes de pago correspondientes para la contraprestación respectiva.
b) Proporcionar información requerida por **El Consultor** para la prestación de sus servicios.
c) Efectuar el pago por la contraprestación del servicio a El Consultor, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato, el mismo que se realizará en la Cuenta bancaria del Consultor, señalada en el Anexo C "Número de Cuenta del Consultor".

DE LOS PRODUCTOS

SÉPTIMA: Los informes deberán ser presentados en físico (2 ejemplares) y digital (02 unidades en USB y/o CD y/o DVD), el tipo de letra es Arial, tamaño de fuente número 11 e interlineado sencillo.

En este sentido, el coordinador designado podrá formular observaciones a los productos y/o a la ejecución de actividades. Tales observaciones deberán ser subsanadas por **El Consultor** dentro del plazo de cinco (05) días calendario, de comunicadas éstas por el coordinador.

En caso que el coordinador no formule observaciones o éstas sean subsanadas a satisfacción, remitirá el producto y los documentos de pago a **La Institución** para la entrega de la contraprestación correspondiente.

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

OCTAVA: En el caso de retraso injustificado en cumplimiento de cronograma de entrega de productos descrito en **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"** por parte de **El Consultor, La Institución** aplicará una penalidad de 0.5% por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al 5% del monto señalado como pago del producto.

MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

NOVENA: La Institución pagará a **El Consultor** como contraprestación por sus servicios, la suma establecida en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"**; la misma que incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que éste último pudiera estar sujeto. No incluye gastos operativos ni de viaje o estadía en campo.

El pago se efectuará en **Dólares Americanos**, dentro de los 8 (ocho) días contados a partir de la conformidad del servicio expresada por el coordinador designado.

DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA OBSERVACIÓN DE NORMAS CONTRA EL FRAUDE, CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

DÉCIMA: **El Consultor** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional; así como, en cumplimiento estricto de las normas legales vinculadas a **El Proyecto**.

Asimismo, **El Consultor** se compromete a observar las normas de ética de **La Institución** y normas sobre prevención y lucha contra la corrupción, fraude y prácticas prohibidas exigidas por la fuente cooperante de **El Proyecto**, las cuales se encuentran insertas como **Anexo B "Normas para la prevención y lucha contra la corrupción y otros", "Código de ética de PROFONANPE" y "Directriz para prevenir el Conflicto de Intereses"** del presente Contrato.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA: **El Consultor** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia de **El Contrato**, como después de su conclusión, a no difundir, transmitir, revelar cualquier información de **La Institución**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de sus servicios, ni a utilizar dicha información en interés propio o de terceras personas.

La prohibición establecida en el párrafo precedente se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información que posee **La Institución** a la que tenga acceso; sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de

información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su servicio y se realice dentro del ámbito de **La Institución**.

Todas las notas, informes u otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por **El Consultor** durante la vigencia del Contrato y que se refieran a la actividad de **La Institución** son propiedad de esta última.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en señalar que **La Institución** tiene el derecho de propiedad intelectual sobre los productos derivados del servicio prestado, Así mismo, **El Consultor** puede hacer uso de la información generada para la elaboración de publicaciones científicas previo permiso de **La Institución** y los créditos respectivos.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen que, durante la vigencia del presente Contrato y luego de su conclusión, **El Consultor** y ninguna entidad afiliada a éste, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios para cualquier proyecto derivado del servicio prestado o que se encuentre vinculado al mismo; salvo acuerdo especial por escrito con **La Institución.**

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o deficiente de los servicios prestados, **La Institución**, a solicitud del Coordinador, podrá resolver de manera automática el presente contrato. En este supuesto, bastará que **La Institución** comunique por escrito a **El Consultor** que hace valer la presente cláusula resolutoria, operando la misma en la fecha del envío de la comunicación antes indicada al domicilio consignado por **El Consultor** en la parte introductoria del presente contrato.

De operar la resolución según lo indicado, **La Institución** deberá cancelar por el servicio brindado hasta el momento de la resolución.

En caso que, el financiamiento de **la fuente cooperante,** por cualquier causa, fuera suspendido en forma temporal e indefinida o concluyera definitivamente, el presente Contrato quedará resuelto de manera automática.

En el supuesto del párrafo que antecede, **La Institución** cursará una comunicación por escrito a **El Consultor** haciendo valer la presente cláusula resolutoria, operando la finalización del contrato en la fecha de su recepción, en el domicilio señalado por **El Consultor**; reconociéndose a éste la contraprestación por los productos que hubiera completado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el **Anexo A "Términos de Referencia y Alcances de los Servicios"**, a la fecha de resolución correspondiente, previo informe del coordinador al respecto.

En caso del incumplimiento de las normas de competencia e integridad ética y profesional y de la inobservancia de normas contra el fraude, corrupción y prácticas prohibidas por parte de **El Consultor**, **La Institución** a solicitud del Coordinador, podrá resolver de manera automática el presente contrato. La notificación de tal hecho se efectuará en el domicilio señalado por **El Consultor**, reservándose **La Institución** el derecho de reclamar a **El Consultor**, el resarcimiento por los daños y perjuicios que le pudiera causar con este acto.

Asimismo, el incumplimiento del compromiso de confidencialidad de parte de **El Consultor**, la vulneración al derecho de propiedad intelectual y el quebrantamiento de la prohibición de participar en ciertas actividades, tendrá como consecuencia la resolución del presente Contrato, reservándose **La Institución** y el derecho de reclamar a **El Consultor**, el resarcimiento por los daños y perjuicios que le pudiera causar con estos actos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DECIMA QUINTA: : En caso que las partes no pudieran solucionar las controversias por la vía *del trato directo* y la buena fe, todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse del presente Contrato, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la *Cámara de Comercio de Lima,* a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

DOMICILIO

DECIMA SÉXTA: Las partes establecen como sus domicilios los que se han consignado en la introducción del presente contrato, salvo que por la vía escrita comuniquen a la otra parte el cambio. En este sentido se entenderán válidas y surtirán todos sus efectos las comunicaciones y notificaciones que se cursen a los domicilios indicados.

El presente documento se extiende por duplicado, el cual es suscrito por las partes en señal de conformidad en la ciudad de Lima el 01/07/2022.

La Institución

Firmado por **ANTON WILLEMS DELANOY** Director Ejecutivo PROFONANPE

El Consultor

Firmado por **CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA** Presidente Ejecutivo del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

Profonanpe

Firmado digitalmente por: WILLEMS DELANOY ANTON SEBASTIAN
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2022 18:53:00-0500

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – PRESIDENTA EJECUTIVA

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana • Gerencia General

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Oficina Asesoría Jurídica

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Oficina de Coordinación Técnica

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Programa Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales (Productos(s)) IIAP

ANEXO A

Proyecto: Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia Datem del Marañón, Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y TRAYECTORIA DE LOS NIVELES DE STOCK DE CARBONO A NIVEL DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, CON ÉNFASIS EN EL TERRITORIO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

Profonanpe es una entidad privada sin fines de lucro especializada en la captación, administración y canalización de recursos financieros que se destinan a la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, y a la mitigación y adaptación del cambio climático.

En marzo del año 2015 Profonanpe fue acreditado por el Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés) como Entidad Nacional de Implementación (ENI) para ejecutar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático. En ese mismo año, Profonanpe presentó el proyecto "Construyendo resiliencia en los humedales de la provincia Datem del Marañón, Perú" (en adelante Proyecto "Humedales del Datem"), el cual fue aprobado por dicho fondo a finales de noviembre de 2015. Asimismo, en el año 2016 se suscribieron entre el GCF y Profonanpe, el Acuerdo Marco de Acreditación y el Acuerdo de Financiación del Proyecto.

El proyecto Humedales del Datem, tiene como objetivo general mejorar las capacidades de resiliencia de las comunidades indígenas que viven en los ecosistemas de humedales ricos en reservas de carbono en la Provincia Datem del Marañón y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por la deforestación.

El proyecto promueve la mejora de capacidades de resiliencia a partir de la implementación de bionegocios sostenibles en áreas de manejo de recursos naturales. La sostenibilidad de los bionegocios es posible a partir de la conservación de los humedales y bosques del ámbito del proyecto, lo cual contribuye con la reducción de deforestación y mantenimiento del stock de carbono de la provincia.

De otro lado, dentro de las actividades propuestas en el proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia Datem del Marañón, Perú" se encuentran, facilitar la elaboración participativa del plan de ordenamiento territorial y de los planes de manejo de recursos; actividades que requieren un análisis geoespacial del territorio, en donde se establezca las potencialidades de cada uno de los componentes del mismo.

El ámbito de intervención del proyecto está conformado por los territorios de siete pueblos originarios (Achuar, Awajún, Chapra, Kandozi, Quechua, Shawi y Wampis), que están distribuidos en la cuenca del Pastaza y la cuenca Media del Marañón.

En la cuenca del Amazonas, los investigadores (como Saatchi, Baccini y Mitchard) han indicado la existencia de grandes reservas en forma de carbono almacenado en las turberas. Un trabajo reciente de Draper et al. (2014)[1] en la cuenca de Pastaza-Marañón (CPM) reveló la presencia de acumulaciones extensas y profundas de turba que contienen alrededor de 3.14 Pg C en un área de 35,600 km2.

[1] Draper FC, Roucoux KH, Lawson IT, Mitchard ETA, Honorio Coronado EN, Lähteenoja O, Torres Montenegro L, Valderrama Sandoval E, Zaráte R and Baker TR. 2014. The distribution and amount of carbon in the largest peatland complex in Amazonia. *Environmental Research Letters* 9 (124017) (12pp)

Estos resultados ponen de manifiesto la ocurrencia de diferentes formaciones de turba. En la CPM, la turba se ha encontrado debajo de aguajales, varillales (bosques de arena blanca) y casi totalmente en comunidades herbáceas "abiertas". Sus tipos de vegetación y la cantidad de carbono asociado bajo tierra tienen el potencial para guiar las actividades de planificación del ordenamiento territorial regional para minimizar los riesgos de perturbar y/o provocar pérdidas de carbono a gran escala.

Por lo expuesto, se requiere contratar a un equipo de profesionales con experiencia en proporcionar servicios de consultoría en la evaluación y mediciones de stock de carbono almacenado en turberas, localizadas en ecozonas de la provincia del Datem del Marañón, ámbito de intervención del Proyecto Humedales del Datem, con énfasis en el ámbito de intervención del proyecto.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un equipo de profesionales para el análisis, evaluación y mediciones de stock de carbono almacenado en los ecosistemas de la provincia del Datem del Marañón, ámbito de intervención del Proyecto Humedales del Datem, con énfasis en el territorio en el que se ejecuta el Proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cuantificar los stocks de carbono de los ecosistemas en el área de influencia del Proyecto Humedales del Datem (PHD).
2. Evaluar el estado de conservación de los aguajales (palmeras hembras y machos) y la fauna silvestre (mamíferos mayores y primates) asociada a las turberas del área de influencia del PHD.
3. Describir la percepción del valor socio-cultural, el uso de recursos, los cambios y las amenazas de la degradación sobre los bosques, principalmente las turberas, del área de influencia del PHD.
4. Analizar la variación temporal de la deforestación y estimar el impacto del proyecto sobre las emisiones de carbono por deforestación del área de influencia del PHD.
5. Desarrollar un mapa de cobertura y de stock de carbono por ecosistema en el ámbito de acción del PHD.

Definir el área específica de estudio (ámbito de influencia del proyecto)

3. CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. PRODUCTOS

a) Producto 01:

- Un informe que contenga el Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades, hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio/contrato.

b) Producto 02:

- Informe de avance sobre la interacción de las comunidades y los ecosistemas del área de estudio que incluye las encuestas realizadas y los registros de datos de campo, hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio

c) Producto 03:

- Un informe describiendo las actividades de la fase de campo:

A). Informe preliminar de los inventarios forestales en los ecosistemas del área de estudio, que incluye la base de datos de especies vegetales, estructura poblacional y densidad de aguaje (adultos y juveniles), proporción de individuos femeninos y masculinos. El producto deberá contener la metodología para conocer los resultados y los supuestos de extrapolación.

Hasta 120 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio.

d) Producto 04:

- Un informe que contenga la elaboración del mapa de cobertura y los stocks de carbono por ecosistema en la zona de influencia del PHD, hasta los 150 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio. Esto incluye la metodología utilizada para la medición en campo y su sustento técnico.

e) Producto 05:

- Informe final de la medición y el análisis de la dinámica y trayectoria de los niveles de stock de carbono a nivel de la provincia del Datem del Marañón, hasta los 180 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la orden de servicio.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de hasta ciento ochenta (180) días calendario.

Inicio: **01/07/2022**
Fin: **28/12/2022**

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Equipo consultor: Persona natural o jurídica, pública o privada con experiencia en estudios o análisis en temas de stock de carbono, deforestación, y cambio climático. Con trayectoria profesional vinculada a la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, con solvencia económica y socialmente responsable, y respetando las condiciones de vida de las poblaciones locales con respecto a su cultura, cosmovisión y tradiciones.

4.1. Perfil del equipo:

Responsable del equipo:

a. Profesional titulado y habilitado en Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales o afines.
b. Experiencia laboral general no menor de diez (10) años en el sector público y/o privado, que incluya la participación en estudios y/o proyectos de monitoreo de bosque y cambio climático, conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, y uso sostenible de recursos naturales en la Amazonía Peruana.
c. Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el monitoreo y análisis del stock de carbono de bosques amazónicos.

Especialista en inventarios forestales y de carbono:

a. Profesional titulado y habilitado en Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales o afines.
b. Experiencia laboral general no menor de siete (07) años en el sector público y/o privado relacionados a monitoreo de bosque, inventarios florísticos y de carbono, cambio climático, conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, y uso sostenible de recursos naturales en la Amazonía Peruana.
c. Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el monitoreo y análisis del stock de carbono de bosques amazónicos.

Especialista SIG:

a. Profesional titulado y habilitado en Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales o afines.

b. Experiencia laboral general no menor de siete (07) años en el sector público y/o privado relacionados a procesos de zonificación y ordenamiento territorial, además con experiencia en el uso de sistemas de información geográfica y en el análisis temporal de la dinámica de bosques tropicales y adaptación al cambio climático.
c. Experiencia no menor de (05) cinco años en el monitoreo y análisis de cobertura boscosa en la Amazonía Peruana.

Especialista en Ciencias sociales:

a. Profesional titulado y habilitado en Ciencias sociales o afines.
b. Experiencia laboral general no menor de siete (07) años en el sector público y/o privado relacionados al desarrollo rural, la conservación de los bosques amazónicos y la puesta en valor de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y mestizos.
c. Experiencia no menor de (05) cinco años en antropología o ciencias sociales de comunidades amazónicas.

Especialista en fauna silvestre:

a. Profesional titulado y habilitado en Ciencias Biológicas o afines.
b. Experiencia laboral general no menor de siete (07) años en el sector público y/o privado relacionados a la evaluación de la calidad del ecosistema terrestre y acuático mediante estudios poblacionales de especies indicadoras.

c. Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el diseño de programas de inventarios y monitoreo de biodiversidad y la evaluación del efecto de factores antropogénicos, como la tala selectiva, sobrecaza y densidad humana sobre la fauna silvestre.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. PRESUPUESTO

El costo total de la consultoría será a todo costo por un monto de US$ 95,000 (noventa y cinco mil dólares americanos), que incluyen impuestos de Ley. El presupuesto incluye honorarios, gastos logísticos. Distribuido de la siguiente forma:

La partida presupuestal a la que será cargada la consultoría es la siguiente: 062035001UG1801100101003.

5.2. FORMA DE PAGO Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El pago se realizará a la presentación y aprobación de los productos, de la siguiente forma:

Primer pago	30 % a la presentación y aprobación del Producto 01
Segundo pago	30 % a la presentación y aprobación del Producto 02
Tercer pago	20 % a la presentación y aprobación del Producto 03
Cuarto pago	10 % a la presentación y aprobación del Producto 04
Quinto pago	10 % a la presentación y aprobación del Producto 05
Total	100%

***Los pagos se realizarán a los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del producto presentado.**

La coordinación y supervisión del servicio de consultoría estará a cargo del especialista ambiental del proyecto Humedales del Datem, quien emitirá opinión técnica y *brindará* conformidad. De existir observaciones, estas se consignarán en un informe, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

5.3. PRESENTACIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

- Los informes deberán ser presentados en físico (2 ejemplares) y digital (02 unidades en USB y/o CD y/o DVD), el tipo de letra es Arial, tamaño de fuente número 11 e interlineado sencillo.

- Por motivos de ecoeficiencia, se recomienda que los documentos sean presentados impresos en ambas caras.

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
Producto 01	Hasta los 15 días después de la firma del contrato
Producto 02	Hasta los 30 días después de la firma del contrato
Producto 03	Hasta los 120 días después de la firma del contrato
Producto 04	Hasta los 150 días después de la firma del contrato
Producto 05	Hasta los 180 días después de la firma del contrato

El Consultor presentará los informes según el siguiente cronograma:

N°	Producto	Fecha límite de presentación	Monto (US$)
01	**Producto 1** Un informe que contenga el Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades,	15/07/2022	**US$28,500**
02	**Producto 2** Informe de avance sobre la interacción de las comunidades y los ecosistemas del área de estudio que incluye las encuestas realizadas y los registros de datos de campo,	30/07/2022	**US$28,500**
03	**Producto 3** Un informe describiendo las actividades de la fase de campo: **A) .** Informe preliminar de los inventarios forestales en los ecosistemas del área de estudio, que incluye la base de datos de especies vegetales, estructura poblacional y densidad de aguaje (adultos y juveniles), proporción de individuos femeninos y masculinos. El producto deberá contener la metodología para conocer los resultados y los supuestos de extrapolación.	28/10/2022	**US$19,000**
04	**Producto 4** Un informe que contenga la elaboración del mapa de cobertura y los stocks de carbono por ecosistema en la zona de influencia del PHD, Esto	28/11/2022	**US$9,500**

	incluye la metodología utilizada para la medición en campo y su sustento técnico.		
05	**Producto 5** Informe final de la medición y el análisis de la dinámica y trayectoria de los niveles de stock de carbono a nivel de la provincia del Datem del Marañón,	28/12/2022	**US$9,500**

5.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratante tiene el derecho de propiedad intelectual sobre la presente consultoría. La(s) Comunidad(es) o Asociación (es) involucradas en la presente consultoría tiene la propiedad intelectual de los insumos (información y conocimientos) proporcionados para la sistematización de la presente consultoría.

El Contratante puede publicar el documento que genere la presente consultoría con el consentimiento informado previo de la(s) Comunidad(es) o Asociación(es) involucradas en el presente contrato en cumplimiento con la legislación nacional sobre Pueblos Indígenas, los estándares de desempeño del Fondo Verde para el Clima (Estándar de Desempeño 7 Pueblos Indígenas y Estándar de Desempeño 8 Patrimonio Cultural) y la Política sobre Pueblos Indígenas u Originarios (PAS 8) de PROFONANPE y otra legislación nacional e internacional que resulte aplicable.

5.5. LUGAR DE TRABAJO

La presentación de los servicios se desarrollará en el ámbito del proyecto, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

5.6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para el cumplimento de sus funciones y el logro de los objetivos, el consultor (a) mantendrá una estrecha coordinación con los especialistas y/o coordinación del Proyecto Humedales del Datem – PHD. Además, deberá cumplir con los protocolos de COVID19 establecidos.

Anexos

Anexo 1: Mapa de la provincia Datem del Marañón.

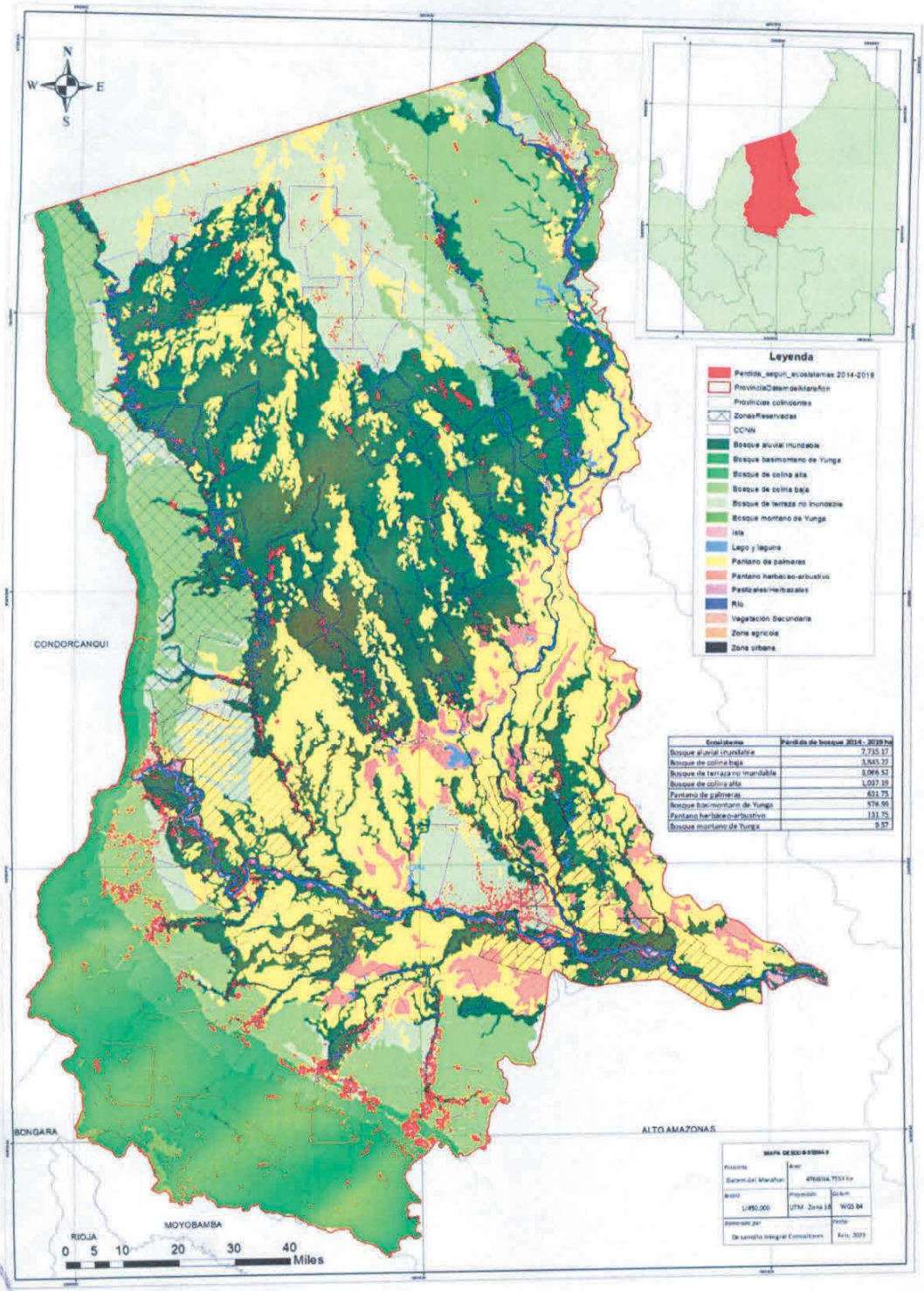

Ecosistema	Perdida de bosque 2014 - 2018 ha
Bosque aluvial inundable	7,735.17
Bosque de colina baja	3,565.37
Bosque de terraza no inundable	3,066.52
Bosque de colina alta	1,037.39
Pantano de palmeras	631.75
Bosque basimontano de Yunga	574.90
Pantano herbaceo-arbustivo	131.75
Bosque montano de Yunga	9.37

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación Técnica
Programa Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos
BAP

ANEXO B

El Consultor declara conocer los siguientes documentos y se compromete a cumplirlos:

DIRECTRIZ PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES
http://www.profonanpe.org.pe/sites/default/files/2018-08/directriz_conflicto_interes.pdf

CÓDIGO DE ÉTICA DE PROFONANPE
http://www.profonanpe.org.pe/sites/default/files/codigo_etica_2018.pdf

NORMAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y OTROS
http://www.profonanpe.org.pe/sites/default/files/2018-08/normas_corrupcion_2018.pdf

---

DECLARACIÓN JURADA

ACEPTACIÓN DE DIRECTRIZ ESTIPULADA POR PROFONANPE – NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**
Con DNI N°: 05220064
Con cargo de: Presidente Ejecutivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP
Servicio: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA MEDICIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y TRAYECTORIA DE LOS NIVELES DE STOCK DE CARBONO A NIVEL DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, CON ÉNFASIS EN EL TERRITORIO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO

Hago constar que con esta fecha he recibido el documento "Directriz para prevenir el Conflicto de Intereses" de Profonanpe y, una vez leído, declaro que estoy informado de que Profonanpe espera que yo dé cumplimiento al contenido del **"Código de Ética de PROFONANPE"** y a las **"Normas para la prevención y lucha contra la corrupción, terrorismo y otros".**

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al Director de Administración y Finanzas, cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Por otra parte, me comprometo a que durante el desempeño de mis servicios profesionales no solicitaré, aceptaré o recibiré dinero, donaciones, servicios o comisiones que impliquen un conflicto de interés con **PROFONANPE**. De igual manera, desempeñaré la Consultoría asignada bajo los principios de imparcialidad y objetividad y con apego a la legalidad.

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que, bajo protesta de decir verdad, guardaré de manera estricta y absoluta, una conducta de confidencialidad y reserva, por mi parte, y no beneficiarme con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Institución y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lima, 01/07/2022

CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
D.N.I. N° 05220064

Anexo C
DECLARACIÓN JURADA

ACEPTACIÓN DE PROTOCOLO DE INGRESO A CAMPO
PROYECTO: "*Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia Datem del Marañón, Perú*"

Yo, **CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**
Con DNI N°: 05220064
Con cargo de: Presidente Ejecutivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP
Servicio: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA MEDICIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA DINÁMICA Y TRAYECTORIA DE LOS NIVELES DE STOCK DE CARBONO A NIVEL DE LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, CON ÉNFASIS EN EL TERRITORIO EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO

Hago constar que con esta fecha he recibido el documento "Protocolo de ingreso del Proyecto "Construyendo Resiliencia en los Humedales de la Provincia del Datem de Marañón, Perú" y, una vez leído, declaro que estoy informado de que Profonanpe espera que yo dé cumplimiento al contenido del mismo.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito a los especialistas temáticos y/o Director(a) del proyecto sobre cualquier incidente derivado de esta declaración y acatar las recomendaciones del mencionado protocolo.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con el proyecto y la institución, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Lima, 01 de julio de 2022

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Gerencia General

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - PRESIDENTA EJECUTIVA

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
D.N.I. N° 05220064

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Oficina Asesoría Jurídica

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Oficina de Cooperación Técnica

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - Programa Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales Humedales

Anexo D

Número de Cuenta del Consultor

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco del Consultor señalada a continuación:

	INDICAR LOS DATOS
BANCO:	
N° CUENTA:	
CÓDIGO CCI:	

	SELECCIONAR CON UNA X			
CUENTA:	AHORROS		CORRIENTE	
MONEDA:	DOLARES AMERICANOS		SOLES	